

DIARIO OFICIAL NUMERO 26208 Bogotá, lunes 19 de agosto de 1946

Se modifica un Decreto.

**DECRETO NUMERO 2269 DE 1946 ( JULIO 31)**

por el cual se modifica el último inciso del artículo 4 del Decreto número 786 de 1944

El Presidente de la República de Colombia,  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único. Modificase el Decreto número 786 de 1944.

En consecuencia, el inciso último del artículo 4º quedará así:

Todos estos empleados trabajarán durante las horas reglamentarias que el Ministerio de Educación tiene establecidas para sus empleados y bajo la vigilancia del Director del Instituto pero los que tuvieren a su cargo labores docentes están autorizados para desempeñarlas dentro de dichas horas reglamentarias, debiendo dedicar las restantes a los trabajos peculiares del Instituto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 31 de julio de 1946

**ALBERTO LLERAS**

El Ministro de Educación Nacional,

**Germán ARCINIEGAS**